NulidadLiquidaciónNotarial
RADICADO 2016-00198

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con atento informe que la parte actora allega renuncia del Dr. Christian Polman Martínez al poder por ella otorgado, así mismo, la parte demandante a través de apoderada judicial interpone recurso de apelación contra la sentencia del 14 de octubre de 2020. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2020.

VICTOR MANUEL REY PICON
Secretario

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que la parte demandante comunica la renuncia al poder del Dr. Christian Polman Martínez, y otorga poder a la Dra. Ivon Tatiana Santander Silva, el despacho accede a lo comunicado. Así mismo, como quiera que fuera interpuesto en término el recurso de apelación contra la sentencia aclaratoria del pasado 14 de octubre de 2020; el Juzgado Séptimo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado por la parte actora al Dr. Christian Polman Martínez.

SEGUNDO: RECONOCER personería procesal a la Dra. Ivon Tatiana Santander Silva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.654.293 y T.P. No. 202.087 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante señora Martha Patricia Jerez Pérez, en los términos y condiciones otorgados en el poder. Téngase como correo electrónico de notificaciones de la apoderada demandante: Tatiana.santander@hotmail.com

TERCERO: Del escrito de apelación visible a folios (340 a 358) del cuaderno principal, presentado por la parte actora, se corre traslado por el término de tres días.

CUARTO: En el efecto SUSPENSIVO se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia aclaratoria del catorce (14) de octubre de dos mil veinte, proferida en las presentes diligencias.

En su oportunidad, remítase el proceso en su integridad a la Sala Civil - Familia del H. Tribunal Superior de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,

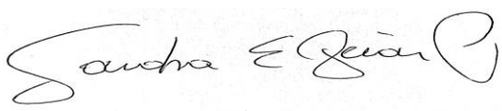

SANDRA ELIZABETH DURAN PRADA
JUEZ